I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000393

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 MAR 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1138/2013 y N°100/1340/2013; el Ordinario N°400/159/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligaciones Programa N°60 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. N°500/116/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la fotocopia del Ord. N°597 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la Directora Regional Metropolitana (s) del Servicio Nacional de la Mujer; del Ord. 100/004/2013 de Alcaldía; el Decreto Exento N°202/353/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/353/2013 se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago.

Que, teniendo como principal objetivo el coordinar la implementación, validar y transferir un modelo de intervención de carácter promocional, de abordaje integral, centrado en la coordinación intersectorial, altamente participativo y de ejecución comunal. Este objetivo se encuentra en concordancia con los desafíos institucionales que dicen relación con instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, AÑO 2013",** que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I,II y III de ingresos. Lo anterior

RECCIÓN JURIDICA

responde al Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y SERNAM, incluido en el cumplimiento de los roles y funciones se encuentra el desempeño de un(a) Coordinador(a) Comunal y un(a) Encargado(a) Laboral.

- Construir una trayectoria o itinerario personalizado, especialmente diseñada a fin de incrementar las condiciones de Empleabilidad y disminuir las barreras al empleo.
- Habilitar laboralmente a las mujeres participantes, a partir de un proceso reflexivo y acompañado, en el que se funden elementos internos de auto-diagnóstico (intereses, necesidades, expectativas), características personales objetivas (escolaridad, capacitaciones, etc.), elementos externos (mercado local), y articulación de oferta disponible.

2. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

3. Autorízase las siguientes contrataciones a honorarios:

- Doña **TAMARA FRANCISCA JORDÁN RUIZ,** cedula de identidad N°16.358.577-4, Psicóloga, para que realice la función de Coordinadora Comunal, desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2013, desde las 08:30 a 17:30 horas, por un monto total bruto de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) en dos cuotas mensuales, la primera de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, y la segunda de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos.

- Doña **BLANCA SÉLICA MUÑOZ MEZA**, cedula de identidad N°12.965.722-7, Trabajadora Social, para que realice la función de Encargada Laboral, desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2013, desde las 08:30 a 17:30 horas, por un monto total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) en dos cuotas mensuales, la primera de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, y la segunda de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos.

4. El costo total del programa asciende a la suma de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).

5. El programa que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000393

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA